

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN MATERIA HIPOTECARIA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del año dos mil veintitrés.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

**Visitador Judicial.** Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/430/2023 con fecha de recepción del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

**4. Órgano supervisado.** Central de Actuarios en Materia Hipotecaria.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Jornada de supervisión:** Primer semestre del año dos mil veintitrés.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** La Coordinadora Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación que corresponde a la misma fecha.

## REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la Coordinadora de la central la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Boletas recibidas:** Durante el periodo a revisar, se desprende de los registros de la Central de Actuarios que fueron recibidas 3,521 boletas, de las cuales todas fueron recibidas a través de la manera tradicional. La información desglosada se encuentra en el **“Anexo 1C, Boletas recibidas”**.

**Productividad individual:** Se requiere la agenda de los actuarios durante el periodo a revisar, a fin de determinar la productividad de cada uno de ellos. **Cumplimientos de diligencias:** Durante el periodo inspeccionado, se advierte que fueron asignadas 2,855 notificaciones, y se realizaron 2,464 notificaciones. La información desglosada se localiza en el **“Anexo 2C, Productividad actuaria”**.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben 06 cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

### De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.	Visitador Judicial.

**Del Órgano Inspeccionado:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres.	Coordinadora.

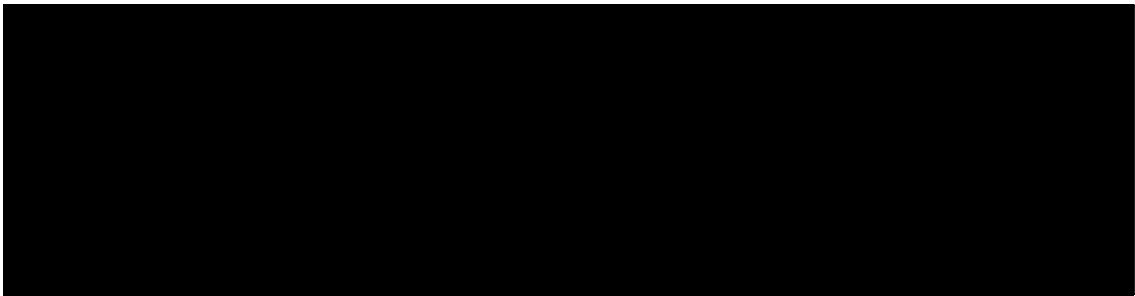
**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Coordinadora:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Cuenta con Firma Electrónica con Registro en el PJECZ</b>
1	Karla Patricia Fuentes Torres	Coordinadora	
2	Laura Mónica Fuentes Flores	Actuaria	
3	Jesús Humberto Martínez Chaires	Actuario	
4	José Daniel Olvera López	Actuario	
5	José Carlos Calvillo Cruz	Actuario	
6	Eduardo Javier García Vélez	Actuario	
7	Juan Luís Campos Meza	Actuario	
8	Alejandra Del Carmen Montoya Corpus	Secretaria Taquimecanógrafa	

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; señalando que no desean hacer manifestación alguna, por lo que no hacen entrega de sobre.

Se le pregunta a la Coordinadora respecto a la existencia de personas que no pertenezcan a la plantilla; manifestando que no cuentan con personas como meritorias y prestadores de servicio social que apoyen a las labores del órgano.



**ANEXO 1C**  
**BOLETAS RECIBIDAS**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Órgano jurisdiccional	Total de boletas recibidas de manera tradicional
Juzgado Quinto Civil con especialización en materia Hipotecaria Saltillo.	1817
Juzgado Quinto Civil con especialización en materia Hipotecaria del distrito Judicial de Torreón.	1030
Juzgado Sexto Civil con especialización Hipotecaria del distrito Judicial de Torreón	674
<b>Total</b>	<b>3521</b>

Tipo de devolución	Juzgado Quinto Civil con especialización en materia Hipotecaria.
A petición	0
A solicitud del juzgado	0
A solicitud del Secretario	0
Auto vencido	0
Corrección	0
Duplicidad	1
Error en el acuerdo	0
Error en el domicilio	0
Error en el nombre	0
Error en la captura	0
Error en la cédula	0
Error en la fecha	0
Faltan copias de traslado	0
No remitió cédula	68
Notificar por comparecencia	0
Otro motivo	0
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

Aclaración: Durante el periodo de inspección en los juzgados Quinto y Sexto Civil con Especialización en materia Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón no se reporto ninguna devolución.

**ANEXO 2C**  
**PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL**

Del primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

<b>Actuario</b>	<b>Notificaciones asignadas</b>	<b>Notificaciones realizadas</b>	<b>Notificaciones no realizadas.</b>
Licenciada Laura Mónica Fuentes Flores.	1096	1048	48
Licenciado José Daniel Olivera López.	242	199	43
Licenciado Jose Carlos Galvillo Cruz.	801	648	153
Licenciado Eduardo Javier García Velez.	17	11	6
Licenciado Juan Luis Campos Meza.	699	558	141
<b>Total</b>	<b>2855</b>	<b>2464</b>	<b>391</b>

La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas  
Visitadora Auxiliar.